



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENCIAL N° 060-2015-CVH-GG

Huampaní, 28 de abril del 2015

VISTA:

La propuesta de aprobación de las bases administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-CVH/CEP – Primera Convocatoria para la Adquisición de Fideo Spaguetti para el Centro Vacacional Huampani, por parte del Presidente de la Comisión Especial para Adquisiciones de Bienes solicitados por la Jefatura de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampaní, mediante Carta N° 025-2015-CEP-A&B/CVH, de fecha 24 de abril del marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, establece que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases administrativas debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad;

Que, artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que: *“Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Estableciendo que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de aprobación. En ningún caso ésta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección... Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda.”*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2015-CVH-GG de fecha 13 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de Fideo Spaguetti para el Centro Vacacional Huampaní, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 16,020.00 (Dieciséis Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles)

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2015-CVH-GG de fecha 11 de marzo del 2015, se designó al Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes solicitados por la Jefatura de Alimentos y Bebidas, encargado del proceso de selección mencionado.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Que, mediante Carta N° 025-2015-CEP-A&B/CVH, de fecha 24 de abril del 2015, el Comité Especial Permanente encargado del proceso de selección, ha solicitado la aprobación de bases administrativas, las mismas que han sido elaboradas con estricta sujeción a lo establecido por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En virtud de los considerandos, corresponde la aprobación de las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-CVH/CEP - Primera Convocatoria para la Adquisición de Fideo Spaguetti para el Centro Vacacional Huampani, a efectos de continuar con el trámite destinado a la convocatoria del referido proceso de selección.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 24° y 25° inciso k) del Estatuto del Centro Vacacional Huampani, aprobado con Decreto Supremo No. 036-95-ED, y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado y aprobado en Sesión de Directorio No. 018-2014 de fecha 25 de septiembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Apruébense* las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-CVH/CEP - Primera Convocatoria para la Adquisición de Fideo Spaguetti para el Centro Vacacional Huampani, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 16,020.00 (Dieciséis Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO 2º.- *Dispóngase* que el Comité Especial Permanente, proceda a publicar las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE

ARTÍCULO 3º.- *Notifíquese* la presente Resolución al Comité Especial Permanente, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


 JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
 GERENTE GENERAL

AMV/OAL